DEAJGCC25-23

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2025

Señor:

**JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALBA**

TRAV.22# 8-58 TORRE6 APTO 304

ZIPAQUIRA

${SancionadoEmail}

**Asunto:**  Cobro persuasivo Multa

Proceso No. **11001129000020240024500**

Respestado Señor:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales conforme a lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley 6ª de 1992 y 5 de la Ley 1066 de 2006, tiene la facultad de ejercer el cobro coactivo.

En virtud de lo anterior, esta oficina ha recibido copia de la Providencia emitida por el JUZGADO 075 PENAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ, con ejecutoria 04 de abril de 2024, en la cual se impone al señor(a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALBA, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 80004401 una multa y ordena el cobro de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.600.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa hasta la fecha efectiva de pago.

Para evitar mayores costos por gastos del cobro coactivo, me permito informar que deberá cancelar el valor total de la obligación dentro de los diez (10) días hábiles, en la cuenta corriente denominada Multas y sus Rendimientos del Banco Agrario de Colombia, con las especificaciones indicadas a continuación, previa solicitud que debe hacer el sancionado al abogado ejecutor, al correo electrónico ccobcoabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para conocer el valor de los intereses moratorios, que en todo caso deberán ser liquidados con corte a la fecha prevista para el pago:.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Para Pagos en Efectivo y/o Cheque** | **Pago Virtual – Transferencia electrónica ACH** |
| **Entidad Bancaria** | Banco Agrario de Colombia | Banco Agrario de Colombia |
| **Nombre** | Dirección Ejecutiva de Administración Judicial | Rama Judicial NIT 8000938163 |
| **Convenio** | 13474 |  |
| **Nombre cuenta corriente** | Multas y sus Rendimientos | Multas y sus Rendimientos |
| **Número de cuenta corriente** | 3-0820-000640-8 | 308200006408 |
| **Sancionado** | JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALBA | No aplica |
| **Referencia 1 identificación** | 80004401 |
| **Referencia 2 Numero Proceso** | 11001129000020240024500 |
| **Referencia 3** | 2 – Proceso Cobro Coactivo |
| **Observaciones** |  | Registrar el número de cédula del sancionado, el número del proceso de cobro coactivo |

Agradezco remitir copia del recibo de consignación a esta dependencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la misma, o copia debidamente escaneada al correo electrónico ccobcoabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia debidamente escaneada.

Conviene informarle que la dependencia de cobro coactivo carece de competencia para disponer sobre asuntos de carácter netamente judicial, tales como: sustitución, modificación de la pena impuesta, exoneración o rebaja de la multa o sus intereses, amparo de pobreza o “insolvencia económica”, pues en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 de la Ley 6 de 1992; 5 de la Ley 1066 del 2006; 9 y 10 de la Ley 1743 del 2014; párrafo 9 de la parte considerativa del Decreto Reglamentario 272 del 17 de febrero de 2015 y demás normas concordantes, la facultad otorgada corresponde exclusivamente para perseguir el recaudo total de la obligación.

En caso de no poder pagar dicha suma dentro de los términos del presente escrito, me permito invitarle a visitar en horas laborales las instalaciones de esta dependencia, ubicada en la Carrera 7 No. 27 - 18 piso 12 Edificio TCI de esta ciudad, o en su defecto, comunicarse al teléfono 316 7538117, o al correo electrónico ccobcoabta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de convenir mecanismos de pago de la misma.

Es importante mencionar que en aplicación de lo previsto en los articulo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá usted autorizar que le notifiquen los actos administrativos emitidos dentro de la gestión de cobro a través de medio electrónico, para lo cual deberá allegar el formato de autorización de notificación de las actuaciones surtidas dentro del proceso, al buzón señalado al pie de página de este documento.

Finalmente, es importante mencionar que si la multa aquí especificada supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) con una mora superior a 6 meses, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago el multado lo haya incumplido, inmediatamente esta entidad lo reportará en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, (BDME) de la Contaduría General de la Nación en los términos del Parágrafo 3° del Artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

Cordial saludo,

[SIGNATURE-R]

**MARITH ELISA BLANCHAR MARTÍNEZ**

**Abogada Ejecutora**

Elaboró: cthomasb

**FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO**

El El señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ VILLALBA identificado con «tipodocumento» No. 80004401 AUTORIZO a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Dirección Seccional Bogotá, D.C., para que todos los actos administrativos de carácter particular que se emitan respecto de la gestión coactiva, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a través del correo electrónico:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Aceptación de la autorización**:

Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_